Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

DEMANDANTE: EDILBERTO DANIELS.Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
OTROS.
RADICADO: 08001-31-05-002-2007--00036-00
FECHA: 25 de mayo del 2022.

SEÑOR JUEZ: dando cumplimiento a lo ordenado por usted en auto de fecha 05 de mayo del 2022, que ordena Rehacer la liquidación de costas de fecha 01 de marzo del 2022, y fijar las costas en la suma de $ 496.900, se fijen las ya señaladas y fijadas por el Honorable Magistrado Dr. Jesús Balaguera, en auto que reposa a folio 338 del expediente del cuaderno de la Honorable Corte Suprema que aparece en este expediente digital, en la suma de $828.116 en la segunda instancia.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

- LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$ 496.900
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA…	$.828.116
IMPUESTO DE TIMBRE	
ARANCEL JUDICIAL	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a laspartes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo110 del C.G.P.-
Barranquilla, 26 de mayo del 2022.

EVELIA MARÍA MOLINAIMITOLA

SECRETARIA
La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., sedesfija hoy 26 de mayo del 2022 a las 05:00 P.M.

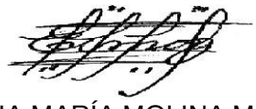

EVELIA MARÍA MOLINA MITOLA
SECRETARIA.